

1739453  
1407265



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**Resolución Gerencial General Regional**

**JUL N° 209 -2019-GRA/GR-GG.**

Ayacucho, **08 AGO 2019**

**VISTO;**

El Oficio N° 2734-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Resolución Gerencial General Regional N° 161-2019-GRA/GR-GG y Decreto N° 6298-2019-GRA/ORADM-ORH, en tres (03) folios, sobre modificación del Acto Resolutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 161-2019-GRA/GR-GG, de fecha 02 de julio del 2019, la Gerencia General Regional, ha definido contratar los servicios personales al Ing. **Richard Wilver CANCHO VARGAS**, para desempeñar las funciones de Residente de la Meta: Instalación de los Servicios de Educación Inicial escolarizado en siete instituciones Educativas del ámbito del Distrito de Vinchos y Carmen Alto-Provincia de Huamanga-Región Ayacucho, por el periodo comprendido del 04 de junio al 01 de setiembre del 2019, de acuerdo a la propuesta realizada por la Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Obras a través de los Oficios N°s 471-2019-GRA/GG-GRI y 1556-2019-GRA/GG-GRI-SGO;

Que, mediante el Oficio N° 2734-2019-GRA-GG-GRI-SGO, el Subgerente de Obras, solicitan la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 161-2019-GRA/GR-GG, en lo que respecta a la vigencia de contrato, debiendo ser a partir del **01 de agosto al 31 de octubre del 2019**, en razón que el Expediente Técnico se encontraba en proceso de reformulación por consiguiente no se inició la ejecución de la obra en la fecha propuesta;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444- TUO Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, 27783 - Ley de Bases de la



Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° N° 003 y 232-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el primer artículo de la Resolución Gerencial General Regional N° 161-2019-GRA/GR-GG de fecha 02 de julio del 2019, de contrato del Ing. **Richard Wilver CANCHO VARGAS**, referente a la vigencia de contrato **debiendo ser a partir del 01 de agosto al 31 de octubre del 2019**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de modificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
ESPAN MÓROTE HUARANCCA  
GERENTE